

de las regalías de este y de las q^e correspondan
á los Reles. Executores y Diputados del Co-
mun

Pleyto sobre
frutos civiles.

En este Ayuntamiento se ha visto un Despa-
cho del S.^{or} Intendente de esta Provincia
cumplimentado por el S.^{or} Corregidor, por el
que manda citar y emplazar á esta Ciud.
y su Junta de Propios para que en el term.
de seis dias se presenten ante el S.^{ria} por
medio de Procurador con poder bastante
á decir y alegar de su jurisdiccion en el pleyto
que sigue la parte de la R.^a Hacienda cont.
á esta Ciudad, sobre el cobro de oncen mil
y mas y por los dros. de frutos civiles
y los de alcabala y cientos de las ventas
de yerbas y agostaderos, que se le ha re-
mitido por el Ex.^{mo} S.^{or} D.^o Diego de Cardo-
qui Superintendente General de la R.^a
Hacienda á consecuencia de R.^a orden de
diez y seis de marzo próximo, inserta en
dho. Despacho por la que se manda que el
S.^{or} Intendente con audiencia del C.^{to} Adm.
Gen.^l de Rentas Provinciales y de la parte
de esta Ciudad y su Junta de Propios sus-
tancie y determine dho. expediente en el
precio term. de dos meses concediendo la
mitad de él por via de prorroga. el ex-
tra comun á las partes y consultando á su
tpo. á. s. u. la sentencia q.^e diere q.^{ra} su
aprobacion, con lo demas q.^e contiene, de q.^e



